

CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 10 DE 2.021

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

2021

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E.; La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de referencia y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar por Convocatoria Pública mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, **el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa y la operación logística de los diferentes programas.**

Una vez se realice la adjudicación, la misma no obliga a la E.S.E. Metrosalud a utilizar o consumir un mínimo de productos o insumos, ya que se trata de cantidades estimadas, sólo lo obliga a utilizar o consumir productos o insumos adjudicados de los proponentes favorecidos; conforme a las necesidades Institucionales existentes, a los pedidos realizados y hasta el valor del contrato adjudicado.

3. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los insumos de esta Convocatoria Pública de ofertas por subasta inversa Electrónica, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución motivada, la cual hace parte integrante de este proceso.

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal números PDIG 210136 de Febrero 22 de 2021 por un valor total de \$1.885.000.000 IVA incluido para esta compra.

7. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos	Marzo 8 de 2021	E.S.E Metrosalud
2	Audiencia de aclaraciones para: - Precisar el contenido, alcance y resolver inquietudes de los términos de referencia y todas las condiciones establecidas. - Inscribirse formalmente, de carácter obligatorio para poder participar. - Asignar la cita para capacitación de ingreso de preoferta	Marzo 10 de 2021, Auditorio del 6 piso ed. Sacatin carrera 50 N 44 27, hora 2:30 p.m	E.S.E. Metrosalud – Empresa que desarrolla el proceso de subasta-(center group) Proponentes

3	Entrega de informe de proponentes que inician el proceso, que vienen a la audiencia y asignación de cita para la capacitación.	Marzo 10 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta. (center group)
4	Capacitación a proponentes y simulacros en procedimiento de ingreso de pre oferta económica.	Marzo 11 y 12 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta (center group)
5	(Primer momento) Fecha límite de ingreso de información de pre oferta (hasta las 7:00 p.m.) Con toda la información y los requisitos solicitados.	Hasta marzo 19 de 2021	Proponentes
6	Entrega consolidada de pre ofertas registradas por los oferentes en la plataforma y aplicativo diseñado para tal fin con los análisis respectivos de las variables de evaluación.	Marzo 24 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta (center group)
7	(segundo momento) Entrega, radicación y <u>presentación de la propuesta</u> registrada en el aplicativo con todos los documentos físicos y soportes requeridos y <u>entrega de muestras</u> , propuesta debidamente radicada en el archivo central , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatin- METROSALUD.	Marzo 24 de 2021 hasta las 3:00 p.m.	Proponentes
8	Apertura pública de propuestas presentadas.	Marzo 24 de 2021 a las 3:30 p.m.	E.S.E Metrosalud e interesados
9	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica por cada ítem de las propuestas presentadas.	Hasta abril 12 de 2021	E.S.E Metrosalud
10	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones. En la página web http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos	Abril 12 de 2021	E.S.E Metrosalud
11	Subsanación de requisitos y observaciones a la evaluación preliminar , que hacen los proponentes , debidamente presentadas y radicadas en el archivo central ubicado en la carrera 50 n 44 – 27, dentro del horario de trabajo de Metrosalud de 7 a 12 a.m. y de 1 a 4 p.m.	Hasta abril 14 de 2021	Proponentes
12	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas y publicación de los ítems de las propuestas habilitadas Publicada en página http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos	Hasta abril 16 de 2021	E.S.E Metrosalud
13	Elaboración y entrega a empresa que desarrolla y que realiza proceso de subasta de informe de proponentes y elementos habilitados para la subasta.	Hasta abril 16 de 2021	E.S.E Metrosalud
14	Capacitación a proponentes habilitados, en el simulacro en el procedimiento de puja en subasta.	Abril 19 y 20 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta (center group)
15	Elaboración de Precios Techo.	Abril 19 de 2021	E.S.E Metrosalud – Empresa que desarrolla el proceso

			de subasta (center group)
16	Entrega a Metrosalud del cronograma de Subasta.	Hasta abril 21 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta (center group)
17	Publicación página web de Metrosalud cronograma de Subasta, http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos .	Abril 21 de 2021	E.S.E Metrosalud
18	(tercer momento) Subasta Inversa Electrónica momento de la puja de precios.	Abril 22 y 23 de 2021	proponentes
19	Entrega a Metrosalud de los informes del resultado del proceso de Subasta de los Insumos Generales con los listados valorados según resultado de la subasta.	Abril 27 de 2021	Empresa que desarrolla el proceso de subasta (center group)
20	Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones.	Hasta abril 28 de 2021	E.S.E Metrosalud
21	Publicación de resolución de adjudicación. http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos	Hasta abril 29 de 2021	E.S.E Metrosalud
22	Re subasta de insumos no adjudicados en subasta.	A partir de abril 29 de 2021	E.S.E Metrosalud – Empresa que desarrolla el proceso de subasta., proponentes
23	Elaboración y legalización de los contratos adjudicados por subasta y re subastados.	A partir de la fecha de publicación	E.S.E Metrosalud-Contratistas

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos resultantes de este proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde la fecha de legalización del contrato **hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.021**, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2.022, para garantizar la dinámica de la empresa y el normal de funcionamiento en la prestación de servicios, para ello se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las norma en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Por razones del cumplimiento en la entrega y distribución de los bienes, los proponentes que quieren participar deberán contar con empresas que tengan sucursales domiciliadas en el valle de aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

9.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

9.2 PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

10. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: www.metrosalud.gov.co link de contratación, donde se puede consultar:

Términos de referencia y condiciones del proceso para la compra de insumos.

- Anexo N° 1 Modelo de carta de presentación de la oferta.
- Anexo N° 2 Declaración de multas y sanciones.
- Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción.
- Anexo N° 4 SARLAFT (Persona Jurídica)
- Anexo N° 4.1 SARLAFT (Persona Natural)
- Anexo N° 5 Formato pre oferta económica.
- Anexo N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera.
- Anexo N° 7 Minuta contractual.
- Anexo N° 8 Carta de Autorización para inscribirse y presentar pre oferta electrónica.

- Anexo N° 9 Listado de Insumos Generales.
- Anexo N° 10 Productos de Otorgamiento en Paquete.
- Anexo N° 11 Formato de presentación de muestras para evaluación.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y las condiciones exigidas, que conoce los documentos de la invitación y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

11. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Se celebrará en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma, una audiencia de aclaraciones, con todos los proponentes que estén interesados en presentar oferta, con el fin:

- Registrarse como proponentes interesado en participar en el proceso de subasta traer el Anexo 8 debidamente diligenciado. (Carta de autorización para presentar pre oferta electrónica)
- Asignar la cita de capacitación obligatoria para el ingreso electrónico de la pre oferta
- Dar claridad sobre el contenido, el alcance de los términos, la metodología del proceso y para resolver, dudas, observaciones e inquietudes a los términos y anexos.

Para participar en la convocatoria pública, es OBLIGATORIO aportar el anexo 8 la “Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica”, la cual solo se decepcionará durante la audiencia de aclaraciones. No se recibirán cartas por medios diferentes al presencial, ni en un lugar distinto al determina para llevar a cabo la audiencia.

A esta reunión deberá asistir obligatoriamente la persona encargada del proceso de licitación, es decir, la misma persona que aparece autorizada por el representante legal para hacer el ingreso de pre oferta electrónica.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas, cada uno de los anexos y las especificaciones de los elementos, para que pueda formular

las preguntas que requiera hacer y así obtener toda la claridad que le permita presentar una oferta en las mejores condiciones.

Es importante que quien quede autorizado sea la persona que asista a la audiencia. **La no presentación de la carta será considerada como causal de inhabilidad para iniciar el proceso de oferta, ya que este día les será asignada la cita para asistir a la capacitación para ingresar la pre oferta, con la firma encargada de acompañar el proceso de subasta Inversa Electrónica y se darán todas las aclaraciones respectivas.**

Si durante el transcurso del proceso, la persona autorizada por la empresa mediante el anexo N° 8 "Carta de Autorización para presentar pre oferta electrónica", no logra surtir todas las etapas precontractuales necesarias, el representante legal de la entidad deberá informarlo por escrito a la E.S.E. Metrosalud para realizar los ajustes y/o capacitaciones necesarias dependiendo en la etapa en la que se encuentre el proceso, sin embargo cada entidad deberá procurar designar alguien con los conocimientos y estabilidad suficiente dentro de la empresa evitando con ello dilaciones y retrocesos al proceso.

Dentro del tiempo y celebración de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas, y se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia para tener las claridades antes del cierre de la invitación, porque de no hacerlo puede incurrir en errores y su propuesta o algún ítem pueden quedar inhabilitados.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

12. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Cualquier modificación a los Términos de referencia o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente documento, esto es, un (01) día hábil antes de la fecha para la presentación de la oferta.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

13. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el

proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

14. COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse hasta el día y la hora de la audiencia, en el Centro de Administración documental de la ESE Metrosalud indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 para dar respuesta a las observaciones, las respectivas respuestas serán publicadas en la página web de Metrosalud, link de contratación.

15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación de los documentos e la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO DE PREOFERTA

Para hacer el ingreso de la pre oferta electrónica en el primer momento definido en el cronograma (Registros sanitarios, fichas técnicas y pre oferta económica con todas las especificaciones técnicas) el interesado deberá haber recibido la capacitación que realizará la firma encargada de acompañar el proceso, según la cita asignada en la audiencia. Dicha capacitación será dirigida y realizada de manera individual a través de la plataforma web y con apoyo telefónico cuando sea necesario, a cada persona autorizada en el Anexo N° 8.

Las citas para recibir la capacitación serán asignadas en orden de llegada a la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, para la asignación de la cita es obligatoria la asistencia a dicha audiencia.

Una vez finalizado el proceso de capacitación, la firma encarga de acompañar el proceso de subasta, enviará un formato de evaluación de la capacitación recibida, el cual deberá ser diligenciado por la persona capacitada indicando su nivel de entendimiento del proceso de ingreso de pre oferta electrónica y que deberá ser devuelto de inmediato, en cuyo caso la firma encargada del proceso contactará nuevamente a las personas que manifiesten dudas y realizará las capacitaciones requeridas por el proponente, hasta obtener plena conformidad de la capacitación. Center Group capacitara las veces que sea necesario, hasta que la persona quede plenamente capacitada.

Las personas quedan capacitadas para presentar pre oferta cuando en la encuesta se obtienen respuestas afirmativas de todas las siguientes preguntas:

- a. ¿Entendió completamente el procedimiento que debe realizar para poder registrar las preofertas en el portal establecido, le queda claro como registrar la información?
- b. ¿Tiene claro y sabe cómo adjuntar los archivos solicitados?
- c. Tiene claro que información debe registrar , que es obligatoria para la preoferta
- d. ¿Tiene claras las recomendaciones entregadas que debe tener presente para la presentación de preoferta?
- e. ¿El tiempo utilizado para la capacitación fue el adecuado y suficiente, o requiere mayor tiempo adicional?
- f. ¿Tiene claro la fecha límite en la que debe ingresar la pre-oferta a la plataforma
- g. ¿Tiene claro la fecha en que debe entregar todos los documentos físicos de la propuesta?

Es requisito haber diligenciado el formato de evaluación de la capacitación entregado por la firma que acompaña el proceso para ser habilitado a ingresar la documentación electrónica y la preoferta, de lo contrario no podrá continuar con el proceso. Por lo tanto puede preguntar las veces que sea necesario, porque el objetivo es que tenga toda la claridad para presentar la preoferta en el portal electrónico.

También en otro momento distinto se realizará una capacitación para participar en la subasta inversa electrónica, después de la cual, las personas quedarán capacitadas para presentar la oferta en subasta. Lo anterior se certificará, cuando en la encuesta de evaluación de la capacitación, se obtengan respuestas afirmativas en todas las siguientes preguntas:

- a. ¿Entendió completamente el procedimiento que debe realizar para presentar ofertas cuando el otorgamiento es parcial/total?
- b. ¿Tiene claro cómo hacer la disminución mínima/máxima cuando el otorgamiento es parcial/total?
- c. ¿Sabe cuándo es la simulación y lo importante que es realizarla?
- d. ¿Tiene clara las recomendaciones dadas para el día de la negociación?
- e. ¿Tiene clara las recomendaciones técnicas de conexión que debe tener presente al momento de presentar la oferta en la subasta?
- f. ¿Cree que el tiempo utilizado para la capacitación es el adecuado y suficiente requiere tiempo adicional?

19. ETAPAS Y MOMENTOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en tres momentos:

Primer momento

En el que los interesados que asistieron a la Audiencia de Aclaraciones, se registraron como proponentes y recibieron la capacitación para el ingreso de la pre oferta electrónica y que para continuar en el proceso, **deben ingresar** al portal, indicado por la firma que acompaña el proceso, toda la información de la pre oferta económica según Anexo 5 **(con el precio del producto inicial propuesto por el oferente**

antes de iva, redondeado solo con dos decimales), la ficha técnica de los insumos que lo requieren , los registros sanitarios de los productos que lo requieran y la descripción precisa y detallada del bien ofertado. **(Por favor sea cuidadoso en verificar que ingreso en la plataforma toda la información solicitada para poder verificar el bien que se oferta, porque de lo contrario el ítem podrá ser eliminado de la oferta) (Diligenciar toda la información que se solicita en el Anexo 5, que corresponde a las columnas coloreadas en azul).**

Por lo tanto, para los productos que apliquen y deben aportar obligatoriamente ficha técnica y/o registro sanitarios deberán adjuntar los archivos digitales haciendo una carpeta para fichas técnicas y otra para registros sanitarios, de la siguiente manera:

Los registros sanitarios deben ser nombrados con el código de inventario de METROSALUD que aparece registrado en el formato de la preoferta, seguido de - RS. Seguido de la extensión del archivo. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre del RS sería: 501051120-RS.jpg ó 501051120-RS.pdf ó 501051120-RS.doc, según sea el formato. En el registro debe estar claramente identificado el producto que va a ofertar

Las fichas técnicas deben ser nombradas con el código de inventario de Metrosalud que aparece registrado en el formato de la preoferta, seguido de - FT. Seguido de la extensión del archivo. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre de la ficha técnica sería: 501051120-FT.jpg ó 501051120-FT.pdf ó 501051120-FT.doc, según el formato.

Para dicho ingreso de la preoferta en este primer momento, el portal de la firma encargada de acompañar el proceso de subasta, estará habilitado en las fechas y en el horario establecido en el cronograma. **Después de la hora de límite de ingreso de la información,** el aplicativo se cerrará automáticamente y no se recibirán más preofertas, ni ninguna información adicional

Por favor tenga cuidado, organice bien el tiempo y no deje la información para ingresarla a último momento. Se le recomienda primero organizar y conseguir de manera completa, toda la información que debe ingresar. Busque una buena estrategia para este ingreso de la pre oferta (horas, ítems, registros sanitarios, fichas técnicas, precios unitarios antes de IVA, organice una estrategia como va a montar la información a la plataforma, asesórese del operador contratado por Metrosalud)

Se hace necesario ingresar la descripción y el detalle preciso del elemento que este ofertando, sus características, para poder confrontar si cumple con lo requerido por Metrosalud, sea cuidadoso con esta información para poder validar su cumplimiento, tenga presente los productos que se deben ofertar con la marca específica.

La preoferta económica se debe subir a la plataforma en el formato de archivo en excell (anexo 5) y de ahí se obtendrá el valor total de la oferta que deberá tener presente para la respectiva póliza de seriedad. Estos archivos electrónicos son los que serán enviados por center Group a Metrosalud y sobre los cuales su empresa participara en el proceso.

Segundo momento

En el que se debe presentar en físico la información de la propuesta en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante, de cada proponente (registros sanitarios, fichas técnicas y la descripción del elemento ofertado). Registrados en la plataforma.

La propuesta con la **misma información de la preoferta** económica registrada electrónicamente en la plataforma diseñada para tal fin (preoferta económica, fichas técnicas y descripción del elemento) mas todos los requisitos jurídicos y financieros y todos estos documentos , deben ser entregados de manera impresa y en medios magnéticos (CD, DVD, USB) con toda la información, anexando además todos los catálogos y la documentación solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

En el caso de elementos que son sustancias químicas como jabones, hipocloritos, etc., además de la ficha técnica el proponente deberá entregar con la oferta física las condiciones de seguridad y manejo del elemento de cada una de las sustancias.

Cuando entregue la pre oferta deberá colocar en el folio el número de la página en que quedará ubicada cada una de la información, para poder verificar rápidamente toda la propuesta, recuerde que entre más organizada y clara sea la oferta, mayor será la posibilidad de ser habilitada, recuerde que la propuesta se presenta para que otra persona pueda evidenciar y verificar fácilmente toda la información.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original y copia foliadas**, en sobre sellado, hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatin, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD – DIRECCION ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA AÑO 2021

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso. Por favor si ya registró la preoferta en el portal establecido, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.

En caso de encontrarse discrepancias entre los productos ofrecidos y registrados en la plataforma y el valor de la oferta definida en la carta de presentación y la información comercial , primara la información ingresada al portal con la preoferta. Recuerde que con el valor total de pre oferta registrada en el portal, se toma el valor de la póliza de seriedad de la oferta.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

- a) Propuestas de proponentes que no hubieran ingresado su pre oferta electrónicamente en la plataforma dentro del tiempo señalado.
- b) Propuestas distintas a la registrada en la plataforma electrónica, caso en el cual prevalece la presentada electrónicamente en el portal.
- c) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- d) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

20. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma del proceso, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E

METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios y las observaciones pertinentes.

En la fecha y hora establecidos en el cronograma, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

Tercer momento

En esta etapa únicamente podrán participar aquellos ítems de los proponentes HABILITADOS POR METROSALUD, que hayan cumplido con todas las condiciones de participación (criterios jurídicos, financieros y técnicos) de cada uno de los ítems.

Recuerde que para poder participar en la subasta, el producto ofertado debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa, de lo contrario será eliminado.

Se publicará en la página web que ítems quedaron o no habilitados y los ítems en los cuales podrá presentar la oferta económica definitiva el día de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Por lo tanto este atento a la página web de la empresa en el link de contratación de la notificación sobre la publicación, el proponente debe enviar un acuso de recibo, con el fin de corroborar su correcta recepción; de todas maneras, se entiende notificado el proponente con la publicación en la página web y es de su responsabilidad enterarse y consultar el mismo, por lo tanto Metrosalud no se hace responsable de la no verificación por parte del proponente.

Para efectos de la negociación los ítems se dispondrán en lotes con fechas y horas, los cuales serán publicados en las fechas y horario establecido en el cronograma en el sitio web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación y de esta manera cada proponente podrá saber en qué lote o lotes deberá ingresar para ofertar los ítems en los cuales ha sido habilitado para participar.

El proponente presentará la oferta económica definitiva a través del mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en las fechas establecidas en el cronograma conforme a la programación de los lotes, fechas y horas establecidas.

Este momento podrá surtir si es del caso con un (01) único oferente que haya cumplido a cabalidad con las evaluaciones previas sin dar lugar a declarar desierto el ítem o paquete antes del momento de la puja, toda vez que se ha surtido un proceso previo cumpliendo los principios de igualdad, imparcialidad, concurrencia, participación, transparencia y publicidad publicado en la web, para que los interesados puedan ofertar y participar en el proceso y para que el proponente oferte su mejor precio.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta, La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la convocatoria, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

21. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

22. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

23. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA PREOFERTA

La propuesta comercial inicial **estará representada en la preoferta electrónica presentada en el portal, según anexo 5**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones del elemento solicitado por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar los productos que pueden vender, sino de ofertar solo los productos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
- Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la propuesta está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existen inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.
- Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de preoferta Anexo 5, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, no deje campos en blanco.**
- Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe hacer su propuesta con el producto que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud (marca para los casos que sean necesarios, descripción, unidad de manejo, presentación, etc.).
- NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud. Las marcas solicitadas son productos con los cuales Metrosalud ha tenido experiencia en su utilización y han mostrado atributos de calidad, efectividad en la protección epidemiológica, porque con ellos se realizan los protocolos de limpieza (jabones, detergentes, soluciones desinfectantes, mascarillas N95, tóner etc.), y otros que se requieren porque toda la logística de elementos y equipos (dispensadores de jabones, dispensadores de papel higiénico, dispensadores de toallas para secado de manos, impresoras, cintas de impresoras etc.) están instalados con las marcas y las referencias específicas en todos los 52 puntos de la red de Metrosalud, por lo que se requieren esas marcas.
- Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuestas incluyan la mayor cantidad de productos posibles a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del probable contrato.
- Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales NO se aceptarán propuestas parciales. El no cumplimiento de estas condiciones inhabilita el insumo o la totalidad del paquete

según el caso (Ver Anexo No 10. "Productos Otorgamiento en Paquete), a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete, ante lo cual la empresa podrá conformar el paquete común a todos los oferentes, excluyendo a uno de los ítems por justas causas.

- Los productos que van a ofertar deben de ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y de buena trayectoria, ya que se requieren insumos de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
- **El proponente deberá garantizar que todos los insumos que oferte cumplan con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por METROSALUD, por lo tanto, si el producto ofertado no cumple con las condiciones técnicas, no lo oferte, con el fin de evitar futuras sanciones por mala fe, engaño o falsedad en la oferta, situación que quedará plasmada en los contratos. Por lo anterior, se deben describir con precisión todas las condiciones, especificaciones y las características del elemento que está ofertando, de no hacerlo el ítem podrá ser inhabilitado, por lo tanto, no deje vacío este campo en el Anexo 5.**
- Podrán incorporarse al contrato adjudicado previa cotización, análisis y aceptación por parte del supervisor del contrato, mediante modificación, aquellos elementos que no fueron solicitados en la propuesta inicial presentada por el contratista en la subasta, pero que ante una eventual necesidad se requieran, toda vez que están contenidos dentro del objeto del contrato, sin necesidad de hacer un proceso de contratación nuevo.
- El formato de preoferta (Anexo No 5) contiene en las columnas A, D, E, F, G, H, J, L, O, P, S, T, W, información sobre paquete, código, elemento requerido, descripción técnica del elemento requerido, unidad de manejo, presentación requerida, marca requerida, si requiere ficha técnica, si requiere registro sanitario, aportar muestra, cantidad estimada requerida, si requiere o no registro sanitario y si requiere o no muestra. La información contenida en dichas columnas, se encuentra protegida para que no se modifiquen.

Por lo tanto, los campos que deberá diligenciar en el formato son las columnas que se encuentran habilitados, de la siguiente manera:

- Diligenciar la columna **B** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente **sin puntos, comas ni dígito de verificación.**
- Diligenciar la columna **C** con la Razón Social completa del proponente como aparece en el certificado de existencia y representación legal.
- Diligenciar la columna **I**, Descripción del producto cotizado (especificar el producto que oferta que debe corresponder mínimamente con el requerido por METROSALUD, y que pueden ser superiores en las especificaciones solicitadas, si no corresponde no lo oferte). Por favor especifique todas las características del elemento.
- Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente o habilite una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencian que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente será discrecional de Metrosalud modificar para la subasta y para la re subasta paquetes de insumos desiertos, porque se inhabilitaron por incompletos y/o se inhabilito alguno de los insumos que lo conforman.
- En la columna **K** es la "UNIDAD DE EMPAQUE OFERTADA", se debe especificar el contenido máximo por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado, al por mayor del producto ofertado. Información básica en el momento de elaborar pedidos., tenga presente que se permite que esta unidad de empaque **sea máxima** hasta la unidad de empaque requerida por METROSALUD en la columna I.
- En la columna **M** "marca ofertada", se debe diligenciar la marca del producto ofertado. En el caso que Metrosalud haya solicitado una marca específica, en el elemento ofertado deberá ser de esta misma marca, como por ejemplo: respirador mascarilla N95 marca 3M.

- En la columna **N** registrar la referencia o modelo del elemento ofertado, dato esencial para el proceso de recepción.
- La columna **Q** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar, cuando sea el caso y el producto tenga registro sanitario, el número del Registro Sanitario del producto ofertado. Cuando el producto no tenga registro sanitario debe colocarse las letras N/A, que significa no aplica. En caso de encontrarse un registro sanitario vencido, debe subirse a la plataforma la solicitud de renovación del registro radicado ante el INVIMA, donde se evidencie que el registro está en proceso de renovación.
- Diligenciar la columna **R** "VENCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO" con la fecha de vencimiento del Registro Sanitario indicado en el formato **día/mes/año**.
- Expresar el valor unitario solicitado en la columna **T** del formato, solo con dos decimales

SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, hasta con dos decimales, la cual está indicada en la columna H (UNIDAD, FRASCO, BOLSA, POTE, GARRAFA, LITRO, PAR, ROLLO, PAQUETE, CAJA, HOJA, RESMILLA, CARTUCHO, PLIEGO, KILO, entre otros).

- Este valor unitario que se adjudique deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. EJEMPLO: el valor del contenedor para riesgo biológico de 1,5 litros corresponde al de una UNIDAD. Recuerde que el valor unitario se presenta en términos de la Unidad de manejo solicitada por METROSALUD
- Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **U** el porcentaje del IVA según la normatividad vigente en el estatuto tributario, el cual puede ser exento, 5%, 10% 19%, etc.
- La columna **V** "VALOR Unitario con IVA, que sale de una fórmula, de todas manera revise su fórmula.
- La columna **W** "VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, sale automáticamente por formula, de todas maneras revísela.
- La columna **X** "TIPO DE INSUMO QUE ESTA EN CAPACIDAD DE OFERTAR" ", si lo requiere podrá marcar el insumo de su interés CON UNA X para realizar la oferta de los ítems que este en capacidad y que esté interesado en ofertar, de esta manera no tendrá que recorrer todo el archivo completo y se podrá enfocar con claridad en lo que le interesa ofertar sea por ítem o por paquete.

LA E.S.E. METROSALUD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD Y SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR, SI LA INFORMACIÓN DE PREOFERTA ES CONSIGNADA EN FORMA DIFERENTE A LA SOLICITADA, POR LO TANTO TENGA CUIDADO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE TODA ESTA INFORMACIÓN, SINO EL ITEM DE SU PROPUESTA PODRA SER INHABILITADO.

24. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022 y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 9. "Listado Insumos Generales", toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores teniendo en cuenta las necesidades de la Red y los programas, conforme con la rotación y la existencia de los inventarios. Los precios de los productos ofertados en la columna respectiva son sin IVA, pero deberá colocar y tener en cuenta el % de IVA respectivo de cada producto para los cálculos finales. Los precios se deben de ofertar teniendo en cuenta la unidad de manejo requerida.

Tenga presente que en estos momentos de la pandemia y mientras permanezcan los decretos de emergencia sanitaria, algunos productos estarán exentos de iva, situación que deberá tener presente dentro de su oferta.

La E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho a realizar adiciones a los contratos en cuantías y/o productos que garanticen el suministro de insumos hasta la fecha de terminación de los contratos, teniendo en cuenta las normas señaladas en el estatuto de contratación y en las normas presupuestales en materia de vigencia fiscal.

25. FORMA DE PAGO

Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a sesenta (60) días y no se permiten anticipos o pagos por anticipado. Cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1). Sin embargo, si los elementos solicitados de los recursos corresponden a convenios de proyectos y estos tienen recursos de destinación específica se pagarán estas facturas a los treinta (30) días calendario y deberán especificar en la carta Anexo 1 los descuentos financieros propuestos a 30 días y 60 días de pago, dependiendo del tipo de la fuente del recurso y no se aceptaran descuentos menores a 15 días por los tiempos de tramites del pago

26. LOGÍSTICA

Los proponentes deben garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en especial los que son esenciales en la prestación del servicio en toda la cadena de distribución, sin falta alguna, tales como jabones, papel higiénico, toallas, mascarillas, hipoclorito, bolsas, etc. Se requiere de mucha seriedad en su propuesta y claridad por parte del fabricante con sus distribuidores.

Los proponentes deberán contar con sucursales domiciliadas en el Área metropolitana de Medellín, de tal manera que se garantice la logística adecuada, para la oportuna entrega de los elementos solicitados en esta convocatoria, ya que se trata de elementos esenciales para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, Metrosalud podrá eliminar la propuesta que no cuenta con sucursales domiciliadas en el área metropolitana de Medellín.

El proponente seleccionado deberá ayudar a la estandarización en la utilización de los insumos y en la estandarización de los consumos promedio que se le indique por parte de METROSALUD.

Los insumos deberán ser entregados en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos generales de la E.S.E. Metrosalud ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42 o en el lugar que previamente se le indique siempre en la Ciudad de Medellín, sin costo adicional para la entidad.

En el caso de elementos que son sustancias químicas y si se le adjudica algún elemento deberá entregar las fichas técnicas en el Almacén General, donde se especifique las condiciones de manejo y seguridad del producto, certificada por el fabricante. El proponente deberá evitar en lo posible el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.

Los bienes que se entregan deberán estar empacados en su unidad de manejo y si presentan empaques secundarios, estos deberán ser rígidos para soportar el peso y la preservación del producto en condiciones de calidad.

Si se le adjudica el hipoclorito para uso hospitalario con registro sanitario como dispositivo médico, debe garantizar la entrega del producto en envase plástico opaco, en recipiente de uso exclusivo para este producto, con tapa hermética y deberá garantizar con la entrega del producto la concentración que está declarando, entregando por cada lote el certificado de calidad del análisis de laboratorio de la Directora técnica de la compañía y dos veces durante la ejecución del contrato de una entidad diferente a la empresa que muestre la composición y la concentración del elemento en las condiciones en que

fueron solicitadas, además deberá entregar una ficha muy completa que indique los cuidados, usos, peligros, formas de conservación, indicaciones de almacenamiento, y durabilidad del bien una vez sea abierto y expuesto al aire.

El proveedor del hipoclorito debe garantizar en la entrega que los productos mantengan y contengan la concentración que están declarando y que la fecha de vencimiento este vigente, además deberán cumplir estrictamente con todas las condiciones de calidad técnicas entregados por el INVIMA para uso y almacenamiento del hipoclorito, como se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas entregadas por Metrosalud.

Todo proponente deberá disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será la responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos, el contacto y las demás actividades definidas en la presente invitación.

27. LEGISLACIÓN

Los productos que así lo requieran por disposición legal ofertados a la E.S.E. Metrosalud, deberán tener vigente el Registro Sanitario mínimo seis (06) meses después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, es decir, el registro sanitario deberá estar vigente hasta el 30 de Junio de 2022 o en su defecto deben anexar el radicado ante el INVIMA de la renovación del registro, por lo tanto los proponentes deberán adjuntar los archivos digitales de los Registros Sanitarios que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre del RS sería: 501051120-RS.jpg ó 501051120-RS.pdf ó 501051120-RS.doc, según el formato.

Todo conforme a lo establecido en los decretos 4725 de 2005, 4002 y 4856 de 2007.

El ítem que lo requiera y que no cumpla con este requisito será inhabilitado.

Si el elemento ofertado no requiere registro sanitario deberá aportar el documento expedido por el INVIMA en donde especifica que el producto no lo requiere.

28. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

No se habilitarán técnicamente los elementos cuya unidad de manejo no cumplan con todas las especificaciones técnicas definidas en los listados de cantidades y especificaciones, marcas si lo requiere y presentaciones (Anexo N° 9 “Listado Insumos Generales”).

Se verificarán las fichas técnicas de los insumos que lo requieran, ya que ellos son el soporte técnico que harán parte del contrato, para todos los efectos de habilitación, en el caso de ser elegida. Por lo tanto, tenga todo el cuidado en aportar las fichas técnicas de los elementos, adjuntando también los archivos digitales de las fichas técnicas que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: para el JABON LIQUIDO GERMICIDA A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, el nombre de la ficha técnica sería 501051120-FT.jpg o 501051120-FT.pdf o 501051120-FT.doc, según el formato.

Sea claro en cuáles son las especificaciones que tiene el producto ofertado que debe cumplir con los requerimientos mínimos de Metrosalud

29. EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Como parte de la evaluación técnica de las propuestas, Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el **Anexo No 11 Formato para presentación de Muestras para Evaluación**, el cual deberá ser diligenciado y enviado con la presentación de la propuesta en el segundo momento.

Las muestras analizadas deben tener conceptos técnicos favorables por parte de Metrosalud para ser habilitadas. Dependiendo de cada producto se verificarán las condiciones y especificaciones del producto respecto a la calidad del insumo. Para jabones se verificara composición, usos, aromas, cuidados de la piel, lavado, etc.

Dentro del plazo determinado para la evaluación general de la propuesta, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas dentro del plazo establecido.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten los elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo, están establecidas en el Anexo N° 11. Formato para presentación de muestras para evaluación.

NO SE EVALUARÁN MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO Y EN LA OFERTA.

Éstas, deberán ser entregadas el mismo día en que se entregue la oferta en la fecha señalada en el cronograma hasta las 4:00 p.m. en el Edificio Sacatín, Piso 4, Oficina de Contratación, Carrera. 50 # 44 27 Medellín; con un documento remisorio para la entrega que incluya el **Anexo N° 11** completamente diligenciado. Dicho anexo, debe adjuntarse en el medio magnético que acompaña la propuesta.

- En este formato las columnas A, B, C, D.; están protegidas para evitar su modificación.
- En la columna E, escriba la presentación del insumo que está entregando.
- En la columna F ingrese la marca del producto que está entregando.
- En la columna I digite el nombre o razón social del proponente.
- Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su empaque general e individualmente con los siguientes datos:
- CÓDIGO METROSALUD
- DESCRIPCIÓN DEL INSUMO (el mismo que aparece en el **Anexo N° 11**).
- UNIDAD DE MANEJO
- MARCA REGISTRADA
- REFERENCIA O MODELO OFERTADO
- NOMBRE DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

Se verificaran cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las propuestas en la preoferta electrónica.

METROSALUD podrá disponer de una parte o la totalidad de las muestras enviadas para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y elementos de obtención como perforadoras que no requiera para la evaluación.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte de los proponentes, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de METROSALUD en un tiempo no mayor a una semana luego de su reporte.

Se inhabilitará la muestra que no presente buenas condiciones de calidad o que no de seguridad o que no cumpla con alguna condición de lo requerido.

30. FECHAS DE VENCIMIENTO

Los productos que sean objeto del contrato y manejen fecha de vencimiento, solo se aceptarán con una vida útil igual o superior a un año, contados a partir del momento de la entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan con este requisito, en situaciones que lo ameriten y / o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.

31. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, la resolución 1403/2007 y las demás normas que los adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del producto.

Los productos entregados a Metrosalud, serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud.

32. DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los productos y demás insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al contratista. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

En caso de que algunos productos disminuyan su rotación y se estime que no se alcance a consumir en el plazo de ejecución del contrato, Metrosalud podrá modificar o dar por terminado el contrato para el insumo.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado o a causas imputables al contratista, éste se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron distribuidos y se presentó el evento o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

33. EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO

El proponente que ofrezca el jabón líquido germicida a base de amonios cuaternarios por 850 c.c. y jabón cosmético, debe entregar sin ningún costo adicional para Metrosalud los dispensadores, los Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en su manejo. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Metrosalud ya cuenta en los diferentes puntos de atención con estos dispensadores de sistema Cerrado, sin embargo, si la empresa lo requiere el proponente seleccionado deberá instalar la cantidad de dispensadores que sean necesarios en los servicios de cirugía, partos, urgencias o sala de procedimientos de las Unidades Hospitalarias de Metrosalud y en los puntos de atención que lo requieran durante la ejecución del contrato. Los gastos en que incurran para la instalación e inducción corren por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para Metrosalud. Dicho dispensador debe garantizar un sistema limpio sin entrada de aire.

El proponente que ofrezca papel higiénico por 400 mts y la toalla de mano en rollo ecológica debe entregar sin ningún costo adicional, para Metrosalud, los Sistemas de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en su manejo. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Estos dispensadores deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en los servicios de cirugía, partos, urgencias o sala de procedimientos de las Unidades Hospitalarias de Metrosalud y en los puntos de atención que lo requieran durante la ejecución del contrato sin ningún costo adicional para Metrosalud. Los gastos en que incurran para la instalación e inducción corren por cuenta del contratista.

Todos estos equipos entregados, deben ser retirados por el contratista una vez no se requieran, previa información por parte de METROSALUD, así mismo su control, mantenimiento, ajuste o cambio serán responsabilidad del contratista, quien deberá levantar y entregar la información específica de cantidad, ubicación y modelo por cada punto de atención.

La información relacionada con los equipos en apoyo tecnológico debe quedar consignada en la propuesta presentada.

34. ANALISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS.

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanado requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

35. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

35.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

35.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

35.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

35.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

35.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

35.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

35.1.6 Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

35.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de**

Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

35.1.8 Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

35.1.9 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

35.1.10 formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natura debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente lo aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de

selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

35.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2020.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2020, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color y ampliada al 100%**
- Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**,
- **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación de la presente vigencia, es decir año 2021 Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisaran con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación.

35.3 EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN TÉCNICA

De la información presentada en la pre oferta, se evaluará para cada uno de los productos ofertados la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: características técnicas, descripción del producto ofertado, unidad de manejo, registro sanitario y fecha de vencimiento del registro para los que apliquen, marca y referencia para los elementos que se solicitaron, **ficha técnica y de seguridad** si lo requiere y verificación de las muestras respectivas.

Se verificar primero si el producto requiere registro sanitario, que este lo aporte y que esté vigente, las fichas técnicas y de seguridad de los productos que lo requieren y por ultimo las características y especificaciones del producto, con las respectivas muestras para los productos solicitados.

36 TERMINOS DE VERIFICACION

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatin.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

CRITERIO	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita propuesta

CRITERIO	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita/ No habilita propuesta
Documentación técnica de los ítems	Verificación	Habilita/ No habilita por ítem
Evaluación del cumplimiento de las especificaciones de cada ítem ofertado.	Verificación	Habilita/ No habilita por ítem
Subasta inversa electrónica	Puja en subasta electrónica	Se otorga al mejor precio por ítem o por paquete

37 PUBLICACIÓN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y requerimientos técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

38 OFERTA ECONOMICA EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para la oferta económica que se realizará por Subasta Inversa Electrónica, el ítem del proponente habilitado por Metrosalud, presentará la propuesta económica definitiva en el grupo de negociación que le corresponda a cada proponente, de acuerdo con los horarios y programación indicados en el sitio web de Metrosalud, sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con las extensiones de tiempo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Ningún proponente conocerá durante el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.

El proponente sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros proponentes, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores. Esta posición se visualiza como 1º, 2º, 3º puesto, etc., siendo 1º la propuesta más baja, 2º la siguiente y así sucesivamente.

Metrosalud con base en las pre ofertas presentadas valor referente, los precios de mercados, y el IPC al consumidor, determinará según cada caso, unos precios unitarios (REFERENCIA o TECHO) por ítem, los cuales sólo serán dados a conocer a los proponentes al momento de ingresar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estos precios unitarios son antes de IVA.

39 CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS EN LA SUBASTA:

Los proponentes sólo podrán presentar una nueva propuesta si reducen su anterior oferta en mínimo el 1% y hasta el 10% en cada lance con respecto al precio Techo de cada ítem o al total del paquete. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior, como una medida para evitar que el proponente por un error dañe la subasta.

EJEMPLO: Precio techo para el Balde plástico no pele tizado es de \$2.500, el proponente deberá **disminuir como mínimo \$25 en la oferta y como máximo \$250, en un solo lance, es decir que su oferta deberá estar entre dicho rango.**

En la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA los PROPONENTES deberán publicar su propuesta económica en cifras enteras en pesos colombianos, si lo requiere **hasta** con dos (2) cifras decimales.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se iniciará a la hora colombiana indicada y, durante el plazo previsto los proponentes podrán presentar todas las propuestas que deseen, siempre y cuando cumplan con la CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva y será la mejor para METROSALUD que haya realizado cada proponente.

En caso de no presentar ningún PROPONENTE ofertas durante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, METROSALUD podrá considerar como válida dentro de la evaluación, aquella oferta de precio que el PROPONENTE hubiera enviado durante la preoferta, siempre y cuando ésta hubiese sido habilitada.

Duración y extensión del horario:

Las SUBASTAS tendrán una duración de quince (15) minutos por lote, y se podrán extender de forma automática ilimitadamente si faltando tres (3) minutos para el cierre el sistema recibe una oferta ganadora (más baja), extendiendo el cierre inicial de la subasta en tres (3) minutos para el ítem que recibe la oferta ganadora. Así sucesivamente, hasta que el sistema no reciba ofertas ganadoras en los últimos tres (3) minutos.

40 EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el sistema les asignará la posición de acuerdo al momento de entrada según la hora de la oferta realizada.

Cabe señalar que no se contemplan otros factores de desempate pues todos los participantes que presentan su oferta económica final, están HABILITADOS y calificados al cumplir con las tres categorías JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

41 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

42 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional

dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

43 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado de la cual hará parte el Informe de Subasta Inversa Electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Se podrán efectuar adjudicaciones por la totalidad o parte de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el **Anexo N° 5. Formato Preoferta Económica** a excepción de los insumos relacionados en el Anexo N° 10. Productos Otorgamiento en Paquete, los cuales sólo se adjudicarán por paquete.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar que se relacionan en el Anexo N° 5. Formato Preoferta son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

Una vez terminado el proceso de subasta inversa electrónica, Metrosalud en el comité de recomendaciones y adjudicaciones podrá recomendar adjudicar con los precios de preoferta, aquellos productos que no tuvieron ofertas en el proceso de subasta, o que por su condición de exclusividad o única oferta habilitada o por su bajo costo, Metrosalud haya decidido excluirlos del proceso de subasta y los considere como una oferta en condiciones favorables para la empresa, toda vez que ya se surtió un proceso previo de publicidad..

Finalmente, el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones evaluará el grado de integralidad de la oferta que represente mayor beneficio para la entidad, dicha evaluación definirá la adjudicación, ya que Metrosalud podrá retirar los proponentes que tuvieran una participación total igual o menor al 2% del valor

adjudicado por línea en subasta, por considerarse el costo de la logística de distribución por parte del proponente y de administración del contrato, mayor al valor obtenido.

Se aclara que el 2% del valor adjudicado por línea en subasta será calculado con base en la totalidad del monto adjudicado en el proceso de subasta inversa electrónica y en el presupuesto disponible por apropiación a la fecha de la adjudicación.

Se podrán adjudicar cantidades inferiores o superiores a las estipuladas en el **Anexo 5**, toda vez que se trata de contratos de tracto sucesivo que se estiman según consumos promedios históricos, cuya ejecución se hace mediante pedidos que dependen de la necesidad y de la existencia en los almacenes de la Empresa y su valor se adjudica hasta el valor asignado por la disponibilidad presupuestal asignada, dependiendo del precio de los oferentes que se obtengan del proceso, que corresponden a cada marca específica del producto con sus respectivos atributos.

44 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, quedará a favor de Metrosalud, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, Metrosalud podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes términos.

45 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatin) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Calidad del producto:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales.

El contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

46 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

47 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial de ejecución hasta Diciembre treinta y uno (31) de 2.021, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

Se ejecutarán mediante despachos periódicos de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en las Unidades Hospitalarias o donde Metrosalud así lo disponga.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

48 ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta para su cálculo de costos y para su logística de facturación y entrega, que ellas deberán hacerse conforme a las cantidades y especificaciones solicitadas, según rotación del inventario de los puntos de atención de la red de Metrosalud.

Una vez se entregue la mercancía se deberá expedir la respectiva Facturación electrónica, conforme a las condiciones legales establecidas en Colombia y en la factura deberá relacionar el número del contrato y el código del inventario de Metrosalud para el producto facturado.

Las entregas deberán realizarse en el lugar que se le indique siempre en la ciudad de Medellín o el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura electronica y una relación en medio magnético**, que contenga los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto adjudicado y unidad de manejo, cantidad despachada por cada lote, precio unitario por la unidad de manejo de Metrosalud, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Dicha relación solo es necesaria cuando la factura no da información sobre el lote y fechas de vencimiento de los insumos que entrega.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos, de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas de insumos en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor con tres (3) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro contratista, trasladando el sobre-costos, si lo hubiere, al contratista con el que se tiene algún contrato y pueda entregar el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

49 REQUERIMIENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PREOFERTAS Y SUBASTA INVERSA.

AUTENTICACIÓN DE USUARIOS

Los proponentes habilitados podrán acceder al evento de subasta, autenticándose con el usuario y contraseña enviados para ello, al correo electrónico registrado. Dicho usuario y contraseña es personal e intransferible y podrá ser cambiada por el proponente, una vez ingresa a la plataforma y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

CONECTIVIDAD

Los proponentes habilitados que participarán en el proceso de capacitación y en el evento de subasta electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Metrosalud y su la empresa que desarrolla la subasta, no provee conexiones desde sus instalaciones para estos eventos.

LANCES DE IGUAL VALOR

La herramienta tiene la capacidad de establecer qué proponente envió cronológicamente, primero un lance con proximidad de milisegundos, cuando dos o más proponentes presentan el mismo valor.

RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la Subasta Electrónica, los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es inválido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido como válido, el sistema le dirá que es inválido.

FALLAS TÉCNICAS

En caso de presentarse algún inconveniente técnico con la plataforma, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 que compila el artículo 45 del decreto 1510 de 2013 el cual reza así: "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET

- Utilizar mínimo la versión 6.0 de Microsoft Internet Explorer (no se recomienda usar Netscape, Google Chrome o Mozilla Firefox).
- Usar una conexión a Internet con mínimo 1024 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía MODEM.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador y una conexión a internet alternativa que le sirva de respaldo y remplace bien sea al computador o al enlace de conexión principal en caso de una eventual falla.

USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Para realizar la subasta es obligatorio participar del simulacro programado. Éste es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Durante el desarrollo de la subasta, tenga a mano los datos del correo y el teléfono de contacto del organizador del proceso que se enviaron en los correos de invitación al mismo.
- Se recomienda estar atento a las horas que debe ingresar para realizar la puja y tenga previsto un plan de contingencia para todas las eventualidades que se le puedan presentar.

50 CAPACITACIÓN

Todos los proponentes deberán capacitarse en la utilización de la herramienta para presentar su preoferta electrónica y sus ofertas en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Para tal efecto la empresa responsable de acompañar el proceso programará unas sesiones de capacitación con cada PROPONENTE, asignándole una fecha y hora.

La firma encargada de realizar el proceso de subasta, entregará unos formatos de evaluación de la capacitación (se dictará una capacitación para la oferta de productos en paquete y otra para la oferta de productos a adjudicar unitariamente), los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad por el proponente y ser allegados a dicha firma a los números de fax o correo electrónico que se indiquen en las capacitaciones. Se entiende que al diligenciar y remitir estos formatos, el proponente está dando cuenta de que se encuentra capacitado y habilitado en el manejo de la herramienta. El tiempo límite para la entrega de estas evaluaciones de las capacitaciones será de dos (2) días antes de realizarse la subasta inversa electrónica. **En caso de no recibirse estos formatos diligenciados, Metrosalud podrá inhabilitar su participación para la subasta inversa electrónica.**

La E.S.E. Metrosalud y la firma encargada de acompañar el proceso no serán responsables por la indebida utilización del sistema y la imposibilidad de participar en esta convocatoria, como consecuencia de la inasistencia del proponente a las sesiones de capacitación y/o no entrega oportuna de la certificación de capacitación y en general de cualquier condición habilitante que no sea aportada dentro de los términos señalados.

51 RECOMENDACIÓN PRÁCTICA

Dada la modalidad de presentación de la propuesta económica a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, es indispensable que antes del día de la subasta, todos los proponentes tengan estudiada y preparada la mejor propuesta que estén dispuestos a colocar, y de tener clara la estrategia de participación en dicha SUBASTA de acuerdo con las capacitaciones brindadas. La propuesta económica no podrá ser mayor a los valores de REFERENCIA o TECHO definidos por Metrosalud para cada uno de los ítems, porque será rechazada.

Tenga claro los precios límites que puede bajar y puede que puede llegar a ofertar, para que no tenga dificultades posteriores.

52 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará con la empresa que Metrosalud determine, quien garantiza la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo. Dicha firma grabará en medio magnético toda la información relacionada con el desarrollo del proceso y lo entregará a Metrosalud para la posterior consulta de los interesados.

53 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

54 DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.
- Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

Además, el Acuerdo 385 de 2020, en su artículo 5 adiciono los siguientes parágrafos para la declaratoria de desierto:

"PARAGRAFO UNO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente."

55 ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, máxime que se trata de insumos básicos para prestar servicios en la atención de un usuario.

56 CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA O DEL ITEM

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
5. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
10. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
11. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
12. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
13. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
14. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
16. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
17. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
18. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
19. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría

General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

20. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
21. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

57 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo 7 de la minuta contractual:

58 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

59 MINUTA DEL CONTRATO

En el Anexo N° 7 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

(Original firmado)
MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

Elaboró: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez. Líder de Programa de Contratación
Revisó: Vanessa Jimenez Zapata. Profesional Universitaria Abogada
Aprobó: Celmira Giraldo Cardona. Subgerente Administrativa y Financiera.